



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3451

Sancionada el 02/10/1959. Promulgada el 20/10/1959.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 6.003, del 27 de octubre de 1959.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Acuérdase a la municipalidad de General Güemes un anticipo de cien mil pesos moneda nacional (\$100.000.- m/n) para regularizar el pago de sueldos y jornales al personal de la usina eléctrica de la localidad.

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a convenir con la municipalidad de General Güemes los plazos de compensación del importe anticipado, que será deducido proporcionalmente de la participación impositiva que le corresponda en el futuro, sin interés.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se hará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

JOSÉ M. MUNIZAGA – Luciano Leavy – Juan C. Villamayor – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 20 de octubre de 1959.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo establecido en el Art. 98 de la Constitución, téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti